ASIGNA BENEFICIO A ESTUDIANTES RENOVANTES DE BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE MARZO DE 2021, SEGÚN INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 857

SANTIAGO, 31 MAR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3035, de 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena.

2. Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país de acuerdo al domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3. Que, la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del sector público para el año 2021, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de $ 31.186.218.000 para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "...Incluye hasta $2.403.600 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."

5. Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de enero del 2021, JUNAEB ha establecido distribución de inversión regional y coberturas asociadas a las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, en base a la Ley de Presupuestos 2021, la que fue trabajada con los Departamentos Programáticos de la Dirección Nacional, donde se incluye el Programa Becas Indígenas.

6. Que, por su parte, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3035, de 21 de diciembre de 2020, y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020 y sus modificaciones.

7. Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, mencionado en el considerando precedente, establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.4. "Beca Residencia Indígena", establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

8. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 11 indica las "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias", donde establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Residencia Indígena.

9. Que, es preciso señalar que el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

10. Que, cabe indicar que para los procesos de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, se contemplan distintos modelos de asignación. En el caso de la Beca de Residencia Indígena se aplica un modelo de asignación basado en la focalización para estudiantes postulantes, en el cual, previo a la asignación del beneficio y habiéndose determinado el universo de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la beca, se aplica un modelo que permite identificar a aquellos grupos que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, junto con considerar otras variables relevantes relacionadas con la naturaleza propia del Programa. Para estos efectos se utiliza como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante, la cual sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y de su grupo familiar, otorgando un puntaje que permite ordenar la calificación obtenida por los alumnos para proceder a asignar el beneficio, a través de un orden de prelación.

11. Que, por otra parte y sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, es preciso hacer presente que para el proceso de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, en el título 9 "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, punto 9.1 se contempla el mecanismo de asignación de acceso preferente. Para estos efectos, el acceso preferente corresponde a una condición especial de ingreso que le da a un estudiante prioridad en la asignación de un beneficio sobre otros alumnos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, sin estar sujetos a la aplicación de la prelación que establece el modelo de focalización antes señalado.

12. Que, en consecuencia, para la asignación del beneficio Beca de Residencia Indígena, se utiliza un modelo de focalización, que utiliza como instrumento la pauta de vulnerabilidad del estudiante y, prioritariamente, el acceso preferente al beneficio, ya detallados precedentemente.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

13. Que, en consecuencia, en el proceso de asignación de la Beca de Residencia Indígena para el mes de marzo de 2021 se ha determinado lo siguiente:

1) Procede renovar la Beca de Residencia Indígena, en el proceso de asignación de marzo de 2021, a un total de 1135 (mil ciento treinta y cinco) estudiantes de Educación Superior, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos en la normativa vigente del Programa.

14. Que, el trabajo de que da cuenta la presente Resolución Exenta consta en documento "Minuta Proceso Asignación, marzo de 2021", elaborado por el Departamento de Becas de este Servicio.

15. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales.

16. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Residencia Indígena para el año 2021, podrán consultar el estado de su solicitud, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE la Beca de Residencia Indígena, al mes de marzo de 2021, a un total de 1135 (mil ciento treinta y cinco) estudiantes de Educación Superior, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos en la normativa vigente del Programa, los cuales se detallan en CD, que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación Beca de Residencia Indígena, marzo de 2021.

2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en el artículo precedente de la presente Resolución Exenta.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ★ DIRECCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.Glosa N° 02.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL
JEFE GABINETE
DIRECCIÓN

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

Distribución:
1. Departamento de Becas.
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Oficina de Partes.

JUR 10827/2020mjrs.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2021.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Residencia indígena			
Fecha asignación	Marzo 2021			
Modalidad de Asignación	**Postulantes**		**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.289 del 16 de diciembre del 2020 Partida 09 Capitulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:

NOMBRE DE BD	FECHA
29_REX_Apellidos_Directos_CONADI	03-04-2019
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	08-02-2021
27_MDS_base_postcarga_proc	17-02-2021
28_Calidades_indigenas	23-02-2021
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 01_03_2021 (informada).xlsx	01-03-2021
05_TITULADOS_MINEDUC	16-03-2021
26_Matricula_Unificada	17-03-2021
REPORTE 94 MAS 96 RESIDENCIAS_2021-03-26_104923	26-03-2021
14608_26-03-2021_estadistica	26-03-2021
Iconsistencias HIND marzo_DR22032020.xlsx	26-03-2021
16093_24-03-2021_estadistica	26-03-2021

2. El proceso del mes de marzo sólo sanciona RENOVANTES.
3. El proceso del mes de marzo no fue sometido a revisión de QA de empresa externa.
4. La asignación se ejecutó según la información cargada en SINAB3 al 26/03/2021.
5. Producto de demoras no programadas en el proceso de carga de datos (MDSF, Actas y CONADI) en SINAB3 por parte del Depto. Informática a inicios del mes de marzo, no se dispuso de proceso de inconsistencias previo a la asignación, en base al cual las Direcciones Regionales pudieran resolver inconsistencias.
6. Producto de demoras no programadas en el proceso de carga de datos (Matrícula unificada y titulados) en SINAB3 por parte del Depto. Informática a fines del mes de marzo, se procesó la aplicación del libro de asignación, asignación en sinab3 y el envío de archivo de pagos a la Unidad de Gestión de Pagos el día 26/03/2021. Actividades programadas originalmente para desarrollarse en 4 días hábiles con aplicación del QA de empresa externa incluido.

7. **Resultados de la aplicación de validadores**

7.1. **Renovantes:** Según base de datos denominada ASIGNACIÓN_BRI_MARZO_2021_MINUTA se evalúan el cumplimiento de requisitos de 2.212 renovantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

Estado Marzo	Cantidad
Becado	1.135
Ingresado	1077
Total	**2.212**

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Validación	Columnas		Cumple	No Cumple	Revisión o Sin dato	Observación
Modalidad	IO	IP	2212	-	-	
Fallecido	IQ	IR	2212	-	-	
Beca_incompatible	IS	IT	2211	-	1	
Solicitud en plazo	IU	IV	2211	1	-	
Calidad_Indígena	IW	IX	2209	-	3	
Nacionalidad	IY	IZ	2212	-	-	
Modalidad_carrera	JA	JB	2203	-	9	
Carrera_Pregrado	JC	JD	2203	-	9	
Conducente_título	JE	JF	2203	-	9	
IES_reconocida	JG	JH	2203	-	9	
Región_familiar	JI	JJ	2197	3	12	

Desplazamiento	JK	JL	2174	18	20	
RSH	JM	JN	2177	35	-	
Nota	JO	JP	2102	104	6	
Acreditación_nota	JQ	JR	1326	-	886	
Calidad_regular	JS	JT	1428	-	784	
Título_previo|Continuidad_salida	JU	JV	2169	-	43	
Duración_regular| Duración_máxima	JW	JX	2109	94	9	
PAC	JY	JZ	4	3	1	2204 no presentan apelación nota
Acreditación_PAC	KA	KB	7	-	1	2204 no presentan apelación nota
Apelación_nota	KC	KD	3	3	2	2204 no presentan apelación nota
Suspensión	KE	KF	-	-	17	2195 no presentan suspensión
Año_Ingreso	KG	KH	2212	-	-	
Discapacidad	KI	KJ	-	-	-	N/A
Sentencias	KK	KL	-	-	-	N/A
Caso_especial	KM	KN	-	-	-	N/A
RESULTADO DE REQUISITOS	**KS**		**1135**	**243**	**834**	

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes: A continuación, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión de marzo 2021:

Estado de Beca	Becado	Total general
Totales	1.135	1.135

4.2. La siguiente tabla muestra el resultado de la asignación, según región en que se inserta la Institución de Educación Superior:

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2021.

ID_REG	Región	Becado	Total, general
1	Región de Tarapacá	76	76
2	Región de Antofagasta	46	46
3	Región de Atacama	23	23
5	Región de Valparaiso	37	37
7	Región del Maule	51	51
8	Región del Bio-Bio	97	97
9	Región de La Araucania	298	298
10	Región de Los Lagos	291	291
12	Región de Magallanes	30	30
14	Región de Los Rios	109	109
15	Región de Arica y Parinacota	71	71
16	Región de Ñuble	6	6
DN	Dirección Nacional		
	Total general	**1135**	**1135**

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.